

#3765

P117863

SENADO

Abnl 13/44

Proy. de Ley por medio del cual se apropia la suma de \$50,000.00 procedente del crédito obtenido por la Rep. del Export Import Bank of Washington con el fin de elevar a \$300,000.00 la suma de \$250,000.00 apropiada por leyes anteriores para la compra de material rodante de Obras Públicas, y se rectifica en parte final del art 2 de la ley #531.

6 Págs

1278

Ciudad Trujillo,  
Distrito de Santo Domingo,  
Abril 19 de 1944.

Generalísimo Dr. Rafael L. Trujillo M.,  
Hon. Presidente de la República,  
Ciudad Trujillo.-

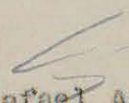
Honorable Señor Presidente:

Tengo el honor de avisar a usted recibo de su mensaje No.7729 del 13 del corriente y del anexo proyecto de ley por cuyo medio se apropia la suma de \$50.000.00, procedente del crédito obtenido por la República del Export Import Bank of Washington, con el fin de elevar a \$300.000.00 la suma de \$250.000.00 apropiada por leyes anteriores para la compra de material rodante de Obras Públicas.

Por el mismo proyecto de ley se dispone una rectificación en la parte final del Art. 2 de la Ley No.531, recientemente promulgada.

Pláceme participarle que dicho Proy. de ley fué aprobado por el Senado y remitido a la Cámara de Diputados, para los fines constitucionales.

Con sentimientos de la más distinguida consideración, saludo a usted muy atentamente,

  
Rafael Augusto Sanchez,  
Vicepresidente en funciones.

nr.

81/7864



## PRÉSIDENCIA DE LA REPUBLICA DOMINICANA

Ciudad Trujillo,  
Distrito de Santo Domingo,  
13 ABR 1944

Número: 7729

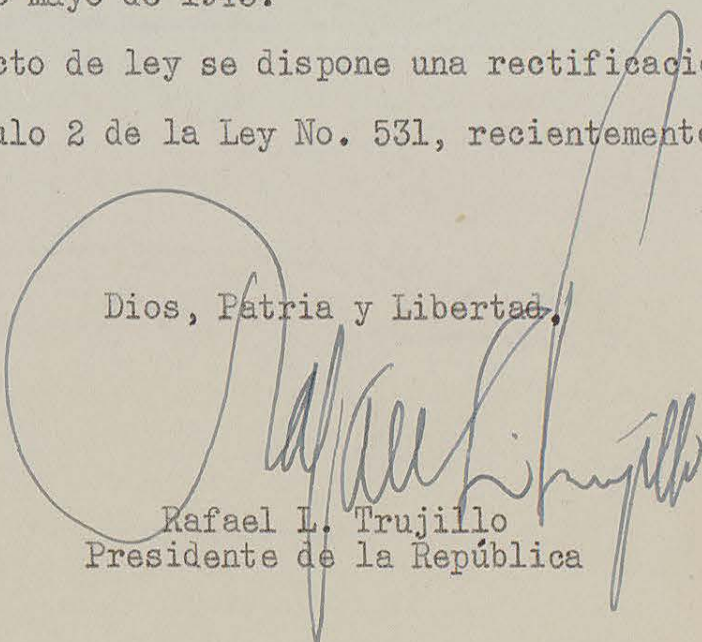
Al Presidente del Senado,  
Ciudad.

Señor Presidente:

Me permito someter a la aprobación del Congreso Nacional, por conducto de ese honorable cuerpo, el anexo proyecto de ley por medio del cual se apropia la suma de \$50,000.00, procedente del crédito obtenido por la República del Export Import Bank of Washington, con el fin de elevar a \$300,000.00 la suma de \$250,000.00 apropiada por leyes anteriores para la compra de material rodante de Obras Públicas. La suma así apropiada se tomará del balance no comprometido de la Ley No. 290, del 26 de mayo de 1943.

Por el mismo proyecto de ley se dispone una rectificación en la parte final del artículo 2 de la Ley No. 531, recientemente promulgada.

Dios, Patria y Libertad.

  
Rafael L. Trujillo  
Presidente de la República

01/7863



CAMARA DE DIPUTADOS DE LA REPUBLICA DOMINICANA

PRESIDENCIA

1381

Ciudad Trujillo,  
Distrito de Santo Domingo,  
25 de abril del 1944.

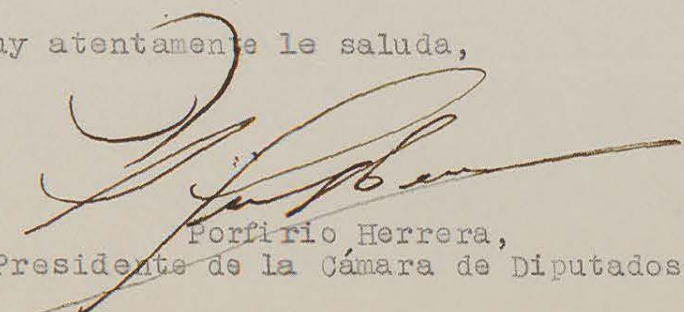
Señor  
Lic. Rafael Augusto Sánchez,  
Vicepresidente del Senado, en funciones,  
Ciudad.-

Señor Vicepresidente:

Le aviso recibo de su oficio No. 1277,  
de fecha 19 de abril corriente, junto al cual remitió  
usted a esta Cámara, después de haber sido aprobado  
por el Senado, un proyecto de ley por cuyo medio se a-  
propia la suma de \$50.000.00, procedente del crédito  
obtenido por la República del Export Import Bank of  
Washington, con el fin de elevar a \$300.000.00 la suma  
de \$250.000.00 apropiada por leyes anteriores para la  
compra de material rodante de Obras Públicas.

Este asunto fué aprobado por la Cámara  
de Diputados en sesión celebrada hoy y remitido al Po-  
der Ejecutivo para los fines constitucionales de lugar.

Muy atentamente le saluda,

  
Porfirio Herrera,  
Presidente de la Cámara de Diputados.

jpm.

26/7/804

1277

Ciudad Trujillo,  
Distrito de Santo Domingo,  
Abril 19 de 1944.


Señor Porfirio Herrera,  
Presidente de la Cámara de Diputados,  
Ciudad Trujillo.-

Señor Presidente:

Aprobado por el Senado, pláceme remitir a Ud., para los fines constitucionales, el anexo proyecto de ley por cuyo medio se apropia la suma de \$50.000.00, procedente del crédito obtenido por la República del Export Import Bank of Washington, con el fin de elevar a \$300.000.00 la suma de \$250.000.00 apropiada por leyes anteriores para la compra de material rodante de Obras Públicas.

Por el mismo proyecto de ley se dispone una rectificación en la parte final del Art.2 de la Ley No.531, recientemente promulgada.

Le saluda muy atentamente,



Rafael Augusto Sanchez,  
Vicepresidente en funciones.

61/7803



REPUBLICA DOMINICANA  
SECRETARIA DE ESTADO DE LA PRESIDENCIA

Núm. 8849

Ciudad Trujillo,  
Distrito de Santo Domingo,  
27 de abril de 1944.

Señor  
Presidente del Senado,  
Ciudad.

Señor Presidente:

Por encargo del Honorable Señor Presidente de la República tengo a bien informarle, para los fines que sean procedentes, que el proyecto de ley votado recientemente por esa Cámara apropiando \$50,000.00 del crédito del Export-Import Bank of Washington, para elevar a \$300,000.00 la suma del proyecto Núm. 7: compra de material rodante de Obras Públicas, ha sido promulgado con fecha de hoy y registrado bajo el número 571.

Le saluda muy atentamente,

R. Paíno Pichardo,  
Secretario de Estado de la Presidencia.

hc  
ct.



# EL CONGRESO NACIONAL

EN NOMBRE DE LA REPUBLICA

Imp. Moya 5445

HA DADO LA SIGUIENTE LEY:

Art. 1.- De los fondos del Crédito de \$3.000.000.00 obtenido del Export Import Bank of Washington, mediante el Convenio del 19 de diciembre de 1940, aprobado por Resolución del Congreso Nacional, promulgada el 3 de enero de 1941, se apropia la suma de \$50.000.00 (cincuenta mil pesos) a fin de aumentar a \$300.000.00 la suma de \$250.000.00 aprobada para compra de Material Rodante de Obras Públicas (Proyecto No.7) por la Ley No.694, del 10 de marzo de 1942, modificada por la Ley No.531, del 1 de marzo de 1944.

Art. 2.- La referida suma de \$50.000.00 así apropiada, se tomará del balance no comprometido de la Ley No.290 del 26 de mayo de 1943.

Art. 3.- La parte final del artículo 2 de la Ley No.531, del 1 de marzo de 1944 queda rectificada para que donde dice "3 de octubre de 1942" se lea "10 de marzo de 1942".

DADA en la Sala de Sesiones del Palacio del Senado, en Ciudad Trujillo, Distrito de Santo Domingo, Capital de la República Dominicana, a los diecinueve días del mes de abril del año mil novecientos cuarenta y cuatro, años 101 de la Independencia, 81 de la Restauración y 14 de la Era de Trujillo.

Rafael Augusto Sanchez,  
Vicepresidente en funciones.

Moisés García Delia,  
Secretario.

Rafael F. Bonnelly,  
Secretario.



EL CONGRESO NACIONAL  
EN NOMBRE DE LA REPUBLICA  
HA DADO LA SIGUIENTE LEY:

Número:

Art. 1.- De los fondos del Crédito de \$3,000,000.00 obtenido del Export Import Bank of Wáshington, mediante el Convenio del 19 de diciembre de 1940, aprobado por Resolución del Congreso Nacional, promulgada el 3 de enero de 1941, se apropia la suma de \$50,000.00 (cincuenta mil pesos) a fin de aumentar a \$300,000.00 la suma de \$250,000.00 aprobada para compra de Material Rodante de Obras Públicas (Proyecto No. 7) por la Ley No. 694, del 10 de marzo de 1942, modificada por la Ley No. 531, del 1 de marzo de 1944.

Art. 2.- La referida suma de \$50,000.00 así apropiada, se tomará del balance no comprometido de la Ley No. 290 del 26 de mayo de 1943.

Art. 3.- La parte final del artículo 2 de la Ley No. 531, del 1 de marzo de 1944 queda rectificada para que donde dice "3 de octubre de 1942" se lea "10 de marzo de 1942".

DADA & & &